

**Al contestar refiérase
al oficio N° 22777**

16 de diciembre del 2021
DFOE-BIS-0624

Señora
Gladys Jiménez Arias
Presidenta Ejecutiva
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Estimada señora

Asunto: Aprobación de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2022 del Patronato Nacional de la Infancia

La Contraloría General recibió el oficio N.º PANI-PE-OF-2875-2021 del 29 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados, incorporados en el presupuesto inicial 2022 del Patronato Nacional de la Infancia, para el cumplimiento de fin relacionado con la protección social.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 (LOCGR), según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019, denominada “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el superior jerarca como requisito de validez consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 2021-035 celebrada el 23 de setiembre del 2021. Esto de

DFOE-BIS-0624

2

16 de diciembre, 2021

conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la suscriben.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor, sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación.

1. Se aprueba:

1. Beneficio otorgado a la Asociación Pro Cultura Educación y Psicología de la Infancia y la Adolescencia (Cepia), por la suma de ₡70,7 millones.
2. Beneficio otorgado a la Asociación Madre del Redentor por la suma de ₡73,3 millones.

DFOE-BIS-0624

3

16 de diciembre, 2021

3. Beneficio otorgado a Asociación Guardería Infantil del Niño Jesús, por la suma de ₡74,7 millones.
4. Beneficio otorgado a Asociación Pro-Bienestar Social del Centro Infantil de Zetillal, por la suma de ₡74,7 millones.
5. Beneficio otorgado a Asociación Alimento y Abrigo Una Esperanza de Amor para mi País, por la suma de ₡94,3 millones.
6. Beneficio otorgado a Fundación Oratorio don Bosco Sor María Romero, por la suma de ₡94,3 millones.
7. Beneficio otorgado a Fundación Creciendo Feliz, por la suma de ₡98,3 millones.
8. Beneficio otorgado a Asociación Arbolitos de Felicidad Luz Divina, por la suma de ₡70,0 millones.
9. Beneficio otorgado a Asociación Centro Infantil Los Chiles, por la suma de ₡117,9 millones.
10. Beneficio otorgado a Asociación Reacción en Cadena por Nuestra Niñez, por la suma de ₡122,1 millones.
11. Beneficio otorgado a Asociación del Hogar Jesús María y José Pavas por la suma de ₡122,6 millones.
12. Beneficio otorgado a Asociación Ejército de Salvación, por la suma de ₡137,6 millones.
13. Beneficio otorgado a Asociación de Padres de Familia Centro Infantil Elisa Alvarez Vargas, por la suma de ₡145,4 millones.
14. Beneficio otorgado a Asociación Restauración a la Niñez en Abandono y Crisis para una Esperanza Renovada (RENACER) por la suma de ₡213,0 millones.
15. Beneficio otorgado a Fundación Abraham, por la suma de ₡239,7 millones.
16. Beneficio otorgado a Asociación Siembra, por la suma de ₡256,3 millones.
17. Beneficio otorgado a Asociación Católica la Posada de Belén Madre Teresa de Calcuta, por la suma de ₡320,1 millones.
18. Beneficio otorgado a Asociación de Protección Infancia de San Carlos, por la suma de ₡77,7 millones.
19. Beneficio otorgado a Asociación Hogar de Vida para la Niñez por la suma de ₡77,7 millones.
20. Beneficio otorgado a Fundación Infantil Ronald Mcdonald de Costa Rica, por la suma de ₡77,7 millones.
21. Beneficio otorgado a Asociación Benéfica Cristo Obrero (Hogar Monserrat), por la suma de ₡78,6 millones.
22. Beneficio otorgado a Asociación de Bienestar Social Centro Infantil de Hatillo, por la suma de ₡78,6 millones.
23. Beneficio otorgado a Asociación Apostolica Catolica Manos Abiertas Santa Rita Aserrí, por la suma de ₡84,3 millones.
24. Beneficio otorgado a Asociación Pro-Bienestar Centro Infantil Piedades de Santa Ana, por la suma de ₡94,3 millones.

DFOE-BIS-0624

4

16 de diciembre, 2021

25. Beneficio otorgado a Asociación infantil Hogar Sol, por la suma de ₡103,0 millones
26. Beneficio otorgado a Asociación Excelencia Familiar, por la suma de ₡116,3 millones.
27. Beneficio otorgado a Asociación Ministerio Tabernáculo del Rey David, por la suma de ₡87,3 millones.
28. Beneficio otorgado a Asociación de Niñas Hogar Montiel, por la suma de ₡75,5 millones.
29. Beneficio otorgado a Asociación Obras del Espíritu Santo, por la suma de ₡114,1 millones.
30. Beneficio otorgado a Asociación Genesis TAG, por la suma de ₡1.253,9 millones.
31. Beneficio otorgado a Asociación por la Sonrisa de los Niños, por la suma de ₡300,3 millones.
32. Beneficio otorgado a Asociación Hogar Cristiano Puntarenas, por la suma de ₡166,5 millones.
33. Beneficio otorgado a Asociación Misionera Iglesia Episcopal Costarricense, por la suma de ₡206,7 millones.
34. Beneficio otorgado a Asociación Comunidad Encuentro, por la suma de ₡362,0 millones.
35. Beneficio otorgado a Fundación Mente Sana, por la suma de ₡329,28 millones.
36. Beneficio otorgado a Fundación la Casa de los Niños, por la suma de ₡140,4 millones.
37. Beneficio otorgado a Asociación Hogar Fe Viva, por la suma de ₡133,5 millones.
38. Beneficio otorgado a Asociación por la Defensa de los Derechos de las Personas Menores de 18 años DNI Costa Rica, por la suma de ₡330,8 millones.
39. Beneficio otorgado a Fundación DEHVI, por la suma de ₡481,0 millones.
40. Beneficio otorgado a Fundación Hogar Manos Abiertas, por la suma de ₡545,5 millones.
41. Beneficio otorgado a Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Educación del Instituto Otto Silesky, por la suma de ₡799,8 millones.
42. Beneficio otorgado a Asociación Pueblito Costa Rica, por la suma de ₡526,0 millones.
43. Beneficio otorgado a Asociación Pueblito Costa Rica, por la suma de ₡145,0 millones.
44. Beneficio otorgado a Asociación Pueblito Costa Rica, por la suma de ₡233,1 millones.
45. Beneficio otorgado a Ciudad de los Niños, por la suma de ₡332,9 millones.
46. Beneficio otorgado a Asociación Casa Viva Costa Rica Niñez y Adolescencia en Familia por la suma de ₡ 341,9 millones.

DFOE-BIS-0624

5

16 de diciembre, 2021

47. Beneficio otorgado a Asociación Roblealto Pro - Bienestar del Niño, por la suma de ₡ 765,9 millones.
48. Beneficio otorgado a Aldeas Infantiles SOS Costa Rica, por la suma de ₡1.708,1 millones.
49. Beneficio otorgado a Fundación PANIAMOR, por la suma de ₡85,0 millones.

Finalmente, cabe señalar que, los beneficios incluidos para la Fundación Mente Sana por la suma de ₡55,6 millones y ₡62,0 millones, no son sujetos de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, puesto que no superan las 75.000 UD, monto mínimo establecido en el Transitorio II de las NTPB, para la aprobación de beneficios patrimoniales en el año 2022.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2022 por la suma de ₡12.577,3 millones.

Atentamente



Lic. Manuel Corrales Umana, MBA

Msc Gabriela Delgado Villalta

GERENTE DE ÁREA**FISCALIZADORA**

GER/mmg

C: Milton Ariel Brenes Rodríguez, Director-Secretario de la Junta Directiva del PANI

G- 2021003599-1

Ni: 28474, 30329, 31073, 3351,34448, 35859,36373, 32064, 32244, 34348